CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 10/15

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramon Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **INELEC S.A**, representada en este acto por el Sr. Jose Grau Rozola, con documento de identidad Nº 920.372 en calidad de Representante Legal**,** convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DE ASCENSOR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **INELEC S.A** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provision de servicios de mantenimiento y reparacion de ascensor, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 240 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 07/15, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 13630/15.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288942

5. PRECIO DEL CONTRATO.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un monto minimo de Gs. 24.800.000 (guaranies veinte y cuatro millones, ochocientos mil.) y un monto maximo de Gs. 49.600.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones, seiscientos mil.), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programa de Administracion.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a los trabajos realizados, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario, IVA incluido
1	Reparación de variador de frecuencia vectorial	Unidad	1	11.000.000
2	Reparación y Mant. Con provisión e instalación de 200 mts.	Unidad	1	5.500.000
3	Provisión e instalación de Llave contactor de comando	Unidad	1	275.000
4	Limpieza integral de la sala de maquina	Unidad	1	77.000
5	Desligar la llave general,verificar el estado y fijación de los cables y fusibles	Unidad	1	55.000
6	Cambio de los contactores y reparación de las conexiones de los cableados y fusibles	Unidad	1	605.000
7	Limpieza y lubricación de la polea de tracción	Unidad	1	55.000
8	Control de nivel de aceite y carga del mismo	Unidad	1	77.000
9	Mant. del Regulador de Velocidad del desajuste de las ranuras de polea	Unidad	1	132.000
10	Mantenimiento y reparación de freno	Unidad	1	396.000
11	Limpieza de techo por encima de la cabina	Unidad	1	22.000
12	Mant. de caja de inspección normal y seguridades	Unidad	1	55.000
13	Limpieza de guías por donde viaja la cabina y la lubricación de los guiadores	Unidad	1	77.000
14	Mantenimiento del nivel de lubricador	Unidad	1	22.000

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel. 214 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

15	Reparación de todas las puertas de piso y de cabina	Unidad	1	1.650.000
16	Desgaste de los insertos guiadores	Unidad	1	22.000
17	Mant. Del enclavamiento de las cerraduras	Unidad	1	22.000
18	Limpiar y verificar el operador de puerta	Unidad	1	165.000
19	Reparación tensión del cabito de puerta	Unidad	1	33.000
20	Limpieza de regla de puerta	Unidad	1	22.000
21	Cambio de los excéntricos y rondanas	Unidad	1	88.000
22	Limpiar guardapiés protección	Unidad	1	22.000
23	Limpiar cadena de compensación	Unidad	1	55.000
24	Limpieza total de la parte inferior de la cabina	Unidad	1	143.000
25	Limpieza de regulador GTC	Unidad	1	22.000
26	Lubricación de los guiadores por debajo de la cabina	Unidad	1	33.000
27	Limpiar y reparar baques, límite inferior, caja de emergencia	Unidad	1	110.000
28	Controlar la nivelación en cada parada	Unidad	1	22.000
29	Verificar y reparar si tiene algún ruido	Unidad	1	286.000
30	Control y reparaciones del funcionamiento de los botones	Unidad	1	495.000
31	Control y reparación de iluminación	Unidad	1	495.000
32	Limpieza de los paneles de cabina	Unidad	1	55.000
33	Servicio de Mantenimiento rutinario mensual	Unidad	1	2.750.000

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

IRELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ
Presidente Interino

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa y Fernando de la Mora N° 984.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·
LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ
Presidente Interino

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio de 2015.

LIC HUMBERTO RAMON GONZALEZ RAMOS – PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

JOSE GRAU ROZOLA – REPRESENTANTE LEGAL
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 515
Asunción - Paraguay